



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional del expediente de contratación **180 / 2009**, y teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria provisional ha presentado la fianza definitiva y las declaraciones de estar al corriente de los pagos en la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria.

En base a lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público:

ACUERDO LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA del contrato de **SERVICIOS NECESARIOS PARA LA DEFINICION DE UN PILOTO DE UN SERVICIO WEB DE PROTECCION DE INFORMACION Y DE UNA SOLUCION DE SINGLE SIGN ON PARA SU IMPLANTACION CON UN WORKFLOW DE CREACION DE USUARIOS Y ASIGNACION DE PERMISOS** por importe de 65.230,98 euros (iva incluido) a la empresa:

SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS, S.A.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva se publicará en el perfil del contratante de la Agencia Española de Protección de Datos.

Madrid, 29 de diciembre de 2009

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

P.D. El Secretario General
Resolución de 16.02.04.
(B.O.E. nº 53, de 2 de marzo).

Fdo.: Ignacio García-Belenguer Laita